

10. Calificación de los concursantes

Para la adjudicación del puesto deberá alcanzarse una puntuación mínima de 15 puntos en los méritos generales y 15 puntos en los méritos específicos.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, sin perjuicio de la irrelevancia de este sistema para valorar aquellos apartados cuya puntuación es fija y no enjuiciable por la comisión. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La calificación definitiva del concurso vendrá determinada por la suma obtenida por los aspirantes en cada uno de los apartados valorables, haciéndose pública en el tablón de anuncios de la Corporación el listado de los concursantes por orden de puntuación, especificándose las calificaciones obtenidas en cada apartado y sirviendo de notificación a los interesados, a los efectos correspondientes.

Los casos de empate serán dirimidos en virtud de la mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos generales, en el siguiente orden: primero se tendrá en cuenta la puntuación otorgada por grado personal, en segundo lugar la valoración del trabajo desarrollado, en tercer lugar los cursos de formación y perfeccionamiento superados y finalmente la antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

11. Resolución

La comisión de valoración elevará a la Alcaldía la propuesta de resolución del concurso, con indicación del candidato que haya obtenido la puntuación más alta de entre aquellos que superen la mínima para la adjudicación del puesto, en su caso.

La resolución del concurso, que se hará pública en la forma indicada en el punto anterior, se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las presentes bases. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

12. Destinos y toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo aplazarse la fecha de cese por razones debidamente justificadas. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

13. Régimen de impugnaciones

Contra las presentes bases se podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el alcalde, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de anuncios municipal.

Contra las resoluciones del tribunal y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se hagan públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

- Código del puesto: 96.
- Denominación del puesto: ingeniero/a técnico industrial-inspector medioambiental.
- Número de puestos homogéneos: 1.
- Grupo: A2.
- Nivel puesto: 20.

- Escala: AE.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Media.
- Tipo de puesto: no singular.
- Forma provisión: concurso.
- Eventuales: no.
- Apertura a otras Administraciones: AL.
- Observaciones: los ocupantes de este puesto, siempre que se halle adscrito a la/s Concejalía/s con competencias medioambientales o análogas, ejercerán funciones de inspección con arreglo a la normativa vigente en materia de protección medioambiental. En el ejercicio de sus funciones como inspectores gozarán de plena autonomía y tendrán, a todos los efectos, la condición de agentes de la autoridad, debiendo en estos casos ir siempre provistos de documento que acredite su condición.
- Complemento específico: 16.158,03.

Pozuelo de Alarcón, a 2 de julio de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/24.073/09)

ROBLEDILLO DE LA JARA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento de Robledillo de la Jara (Madrid), en sesión plenaria celebrada el 28 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo, en relación a la implantación de la sede electrónica en el Ayuntamiento a través del proyecto *Municip@*, aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara (Madrid) y proceder a su exposición pública para general conocimiento, por plazo de un mes a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al objeto de durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones precisas en la oficina municipal.

En Robledillo de la Jara, a 14 de julio de 2009.—La alcaldesa en funciones, Antonia Corral Parra.

(03/25.222/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente el Reglamento de Utilización de las Piscinas Municipales de San Martín de la Vega, por lo que se procede al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia durante el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

San Martín de la Vega, a 23 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/25.104/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

CONTRATACIÓN

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de julio de 2009, el proyecto de explotación, el proyecto de acondicionamiento del gimnasio, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de gestión de servicio público en la modalidad de concesión denominado "Gestión de la instalación deportiva municipal de piscina cubierta y acondicionamiento y explotación de gimnasio ubicado en el mismo recinto" en el municipio de San Martín de la Vega, a adjudicar por proce-

dimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al trámite de información pública de los citados documentos durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobados si no se presentara ninguna.

Simultáneamente, se procede a la convocatoria de la licitación, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión antes citada, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones. La convocatoria se realiza conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2009/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: gestión y explotación de los servicios públicos de la piscina cubierta y el acondicionamiento y explotación de gimnasio ubicado en el mismo recinto, situado entre la avenida de la Comunidad de Madrid, la calle Nicasio Sevilla y la calle de Adolfo Marsillach, en el municipio de San Martín de la Vega.
 - b) Lugar de ejecución: San Martín de la Vega.
 - c) Plazo de vigencia: veinticinco años, improrrogable, desde la formalización de la concesión mediante documento administrativo.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento abierto.
4. Presupuesto a base de licitación: contraprestación a abonar por el Ayuntamiento 129.500 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
5. Garantía provisional: 86.204 euros, equivalente al 2 por 100 del valor de las parcelas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
 - b) Plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28330 San Martín de la Vega (Madrid).
 - d) Teléfono 918 946 111 y telefax 918 947 107.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: se acreditarán en la forma prevista en el punto 12 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares los siguientes requisitos:
 - a) Solvencia económica y financiera: se establece como requisito mínimo de solvencia económica y financiera que el volumen anual de negocios de licitador sea superior a 2.000.000 de euros en actividades deportivas y que el capital social o patrimonio del licitador sea superior a 500.000 euros. Se acreditará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato en los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
 - b) Solvencia técnica o profesional: se establecen como requisitos mínimos de solvencia técnica los siguientes:
 - Haber realizado trabajos por importe igual o superior a 2.000.000 de euros en actividades deportivas.
 - Documento que acredite experiencia en la gestión de instalaciones deportivas con un mínimo de diez años.
 - Acreditar la disposición de una plantilla mínima de 40 trabajadores.
 - Disponer en plantilla de, al menos, 20 profesores.

— En cuanto a formación:

- Formación específica técnica en dirección de entidades deportivas y/o formación análoga.
- Currículos profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa en los que se constate la realización de trabajos por un mínimo de dos años en dirección y administración de entidades deportivas.
- Aportación de las certificaciones ISO 9001 con alcance relacionado con el objeto del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica se realizará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 20 del pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro de Licitaciones del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y en el Registro General del Ayuntamiento, sábados, de nueve a trece horas. Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, 28330 San Martín de la Vega (Madrid).

9. Apertura de las ofertas: en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del décimo día natural posterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que el día señalado resultare ser sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. Otras informaciones: los criterios de adjudicación son los determinados en el punto 18 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- 1) Proyecto de gestión: hasta 30 puntos.
- 2) Programa de actividades deportivas: hasta 30 puntos.
- 3) Inversión de mejora de los equipamientos deportivos: hasta 30 puntos.
- 4) Contraprestación a abonar por el Ayuntamiento: hasta 5 puntos.
- 5) Tarifas a abonar por los usuarios de nado libre: hasta 5 puntos.

11. Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario, con un máximo de 2.000 euros.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-smv.es (perfil del contratante).

San Martín de la Vega, a 23 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(01/2.786/09)

TRES CANTOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto número 2009/1334, modificación de la delegación de atribuciones en materia de aprobación de certificaciones de obra derivadas de contratos financiados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

En aras a agilizar el procedimiento, se revocan parcialmente las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en el decreto de Alcaldía 1770/2007, de 20 de junio, delegando la aprobación de las certificaciones relativas a las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local en el primer teniente de alcalde y concejal-delegado de Economía y Hacienda mediante la adopción del correspondiente decreto.

En Tres Cantos, a 3 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(03/25.142/09)